

Informe USDOL

Sección I:

1)

1. ¿En qué sectores o actividades participaron los niños en las peores formas de trabajo infantil?

El Servicio Nacional de Menores (en adelante SENAME), en su calidad de organismo público encargado, según lo establecido en la ley Nº 20.032, del diseño, supervisión y evaluación de las políticas públicas especializadas para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, complementariamente coordina el Sistema de Registro Nacional de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Este es un instrumento de registro, disponible para funcionarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Dirección del Trabajo y Red SENAME.

Las datos obtenidos de dicho sistema para los meses entre enero y diciembre del año 2013 son los siguientes: 575 niños, niñas y adolescentes, entre los cuales, el 52.6% fue informado por Carabineros de Chile, el 44.3% por la Dirección del Trabajo, un 2.8% por proyectos del SENAME y 0.17% por la Policía de Investigaciones de Chile.

En cuanto a tipo de categorías, el 37.0% corresponde a utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de ilícitos; 17.0% a niños, niñas y adolescentes involucrados en trabajos peligrosos por condiciones y 6.0% por naturaleza; 2.0% en explotación sexual y 38 % a la categoría Otros.

De este grupo un 30% corresponde a niñas. En cuanto a su edad el 91% se concentra en los 15 y más años.

Al respecto, es importante destacar que este instrumento no consigna eventuales acciones penales iniciadas por los funcionarios de Carabineros, Dirección del Trabajo o red de programas SENAME, respecto a las situaciones registradas. El proceso y resultados asociados a las denuncias corresponden al Ministerio Público, y en lo que a sanciones administrativas se refiere, a la Dirección del Trabajo.

Otro dato importante es que los proyectos especializados para atender víctimas de explotación sexual comercial infantil atendieron 1.095 niños, niñas y adolescentes.

2. ¿Recolectó o publicó el Gobierno datos sobre el trabajo infantil en condiciones de explotación durante el periodo?

El Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Organización Internacional del Trabajo establecieron acciones conjuntas de coordinación y cooperación con el fin de desarrollar la Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2012 (en adelante EANNA 2012). Con la información recolectada en el levantamiento de esta encuesta, se busca estimar los indicadores solicitados por la OIT en el marco de los convenios suscritos con el Estado de Chile. Adicionalmente, se permite efectuar una caracterización socioeconómica en detalle, tanto de los niños/as trabajadores como de sus pares no trabajadores y sus familias, para identificar los principales determinantes, las consecuencias y otros factores de riesgo a los que está expuesta la población infanto juvenil. Esta información es esencial para el diseño y desarrollo de políticas públicas efectivas en la erradicación del trabajo infantil y en la promoción del desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

EANNA 2012 cuenta con una metodología específicamente diseñada para recopilar información acerca de la participación de los niños y adolescentes entre 5 y 17 años en actividades económicas y no económicas. El diseño de los instrumentos de recolección de información consideró cuantificar el trabajo infantil y dentro de este grupo a los que desarrollan un trabajo peligroso, así como caracterizar las condiciones de trabajo de niños, niñas y adolescentes.

La EANNA 2012 no incluye información sobre las peores formas de trabajo infantil no designadas como trabajo peligroso, según el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT. Estas formas de trabajo infantil – que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajos forzosos, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía y actividades ilícitas– constituye un desafío metodológico mayor y no son susceptibles de medir por medio de la EANNA 2012 u otras encuestas de hogares.

Cabe destacar, que EANNA 2012 utilizó como marco de muestreo los hogares entrevistados para la submuestra 1 de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2011¹ (en adelante Casen), aplicada entre el 17 de octubre y el 22 de noviembre del mismo año. Esto explica que la población objetivo de esta encuesta sean los niños, niñas y adolescentes que residen en viviendas particulares en el territorio nacional, excluyendo a los niños que residen en hogares colectivos o en la calle.

La siguiente tabla resume los aspectos técnicos de la EANNA 2012:

Población Objetivo	Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años
---------------------------	---

¹ La Encuesta Casen es realizada por Ministerio de Desarrollo Social desde el año 1985 con una periodicidad; bianual o trianual. Hasta ahora, las encuestas aplicadas corresponden a los años 1985, 1987, 1990, 1992, 1994, 1996, 1998, 2000, 2003, 2006, 2009 y 2011. Su objeto de estudio son los hogares que habitan las viviendas particulares que se ubican en el territorio nacional, exceptuando algunas zonas muy alejadas o de difícil acceso, así como las personas que forman parte de esos hogares. Además del contexto nacional, la Encuesta Casen considera como dominios de estudio las regiones, y sus ámbitos urbano y rural.

	residentes en hogares particulares del área urbana y rural de las 15 regiones del país.
Cobertura	Corresponde a la misma cobertura geográfica de la encuesta CASEN 2011 (nacional), donde se excluyen áreas de difícil acceso.
Marco muestral	Hogares entrevistados en la primera Submuestra Encuesta CASEN 2011 (27.770 hogares en 26.869 viviendas particulares).
Diseño de la muestra	Diseño muestral bifásico (en dos fases) y estratificado por tramo de edad de la población de niños(as) y adolescentes. Con selección sistemática en cada estrato. Sobrerrepresenta la población mayor de 9 años.
Tamaño de la muestra	9.978 en 7.836 hogares y 7.767 viviendas.
Período de trabajo de campo	24 de febrero a 2 de mayo de 2012.
Número de encuestadores	221 (exclusivamente mujeres)
Modo de aplicación	Entrevista personal aplicada por encuestadores en cuestionario de papel, para cuestionario de niños y niñas (5 a 8 años), de adolescentes (9 a 17 años) y de padres. Cuestionario de papel completado por el niño(a) o adolescente, sin asistencia de encuestadora. Cuestionario auto aplicado (9 a 17 años).
Tiempo de entrevista (promedio)	Cuestionario de niños y niñas (5 a 8 años): 20 minutos. Cuestionario de adolescentes (9 a 17 años): 20 minutos.
Informantes	Cuestionario niños y niñas: niños(as) 5 a 8 años. Cuestionario adolescentes: adolescentes 9 a 17 años. Cuestionario autoaplicado: niños(as) y adolescentes de 12 a 17 años. Cuestionario de padres: adulto responsable principal.
Unidad de análisis	Niños, niñas y adolescentes, de 5 a 17 años.
Nivel de estimación	La encuesta es representativa a nivel de macro zona.
Número de estratos y conglomerados	525 estratos, conformados por las variables comuna y zona 2.437 conglomerados urbanos, 316 rurales.
Control de calidad	10% de supervisión interna Centro de Microdatos
Otros	Entrevista voluntaria No se solicitan datos personales (sin RUN, sin apellidos) Bases de datos de acceso público
Número de niños estimados	3.327.939

Los principales resultados de EANNA 2012 son los siguientes:

La población de 5 a 17 años corresponde a 3.328.005 niños. De ellos, 1.609.024 son hombres (48,3%) y 1.718.981 mujeres (51.7%). El 29.6% tiene entre 5 y 8 años, el 22,5% entre 9 y 11 años, el 23.3% entre 12 y 14 años y el 24,7 entre 15 y 17 años.

Los niños residen principalmente en zona urbana (87,4%), en la macrozona metropolitana (39.5%), y centro (33,2%). El 91,9% de los niños son hijos o hijas del jefe de núcleo, el promedio de niños por hogar es de 2,2 niños, el 60,9% de los jefes de hogar son hombres y el 39,1% son mujeres, y la escolaridad promedio de los jefes de hogar es de 10.3 años de estudios.

El 51,1% de los niños pertenece a los hogares de los dos primeros quintiles, que son los de menores ingresos y solo el 10.3% de los niños a los hogares con mayores ingresos, vale decir, a los del quinto quintil.

El 79,9% de la población infantil reside en viviendas clasificadas como vivienda aceptable desde el punto de vista de la materialidad, con diferencias por zona de residencia (80.5% en la zona urbana y 75.8% en la zona rural). Respecto a las condiciones de saneamiento, mientras el 97.3% de los niños urbanos habita viviendas clasificadas en la categoría aceptable, el 60,7% de los niños rurales se encuentra en la misma situación. Además, el 25,3% de los niños reside en viviendas donde más de un hogar o núcleo familiar comparte una vivienda.

El 6,9% de los niños realiza alguna actividad económica, es decir, 229.510 niños realizan algún tipo de trabajo. De ellos, el 41% tiene entre 5 y 14 años (94.025) y el 59% entre 15 y 17 años (135.485). El porcentaje de niños ocupados duplica al de las niñas (9,7% y 4,3%), y la macrozona sur tiene la tasa de ocupación más alta (10.1%).

En promedio los niños trabajan 16.3 horas a la semana. Los datos varían en función de la zona de residencia (urbana/rural), del sexo y del grupo de edad considerado. En zonas urbanas el promedio de horas a la semana es superior al de las zonas rurales (17,8 vs. 11,3). Los niños (varones) trabajan un promedio de 17.2 horas a la semana en comparación a las 15.2 horas promedio de las niñas. Los adolescentes ocupados de 15 a 17 años registran un promedio de 22.8 horas de trabajo a la semana, mientras que dicho indicador es de 7.8 horas semanales para los niños de 5 a 14 años.

El 87.8% de la población infantil realiza tareas domésticas en el propio hogar (2.922.910 niños, niñas y adolescentes), siendo las niñas quienes realizan principalmente estas tareas (91% frente a 84,4% en los niños). Las niñas son quienes en mayor proporción dedican 21 horas o más a la semana a desarrollar estas tareas (19% entre 5 y 17 años, 11% entre 5 y 15 años y 33% entre 15 y 17 años), siendo las más perjudicadas las adolescentes mujeres.

El 97,7% de los niños entrevistados en la EANNA 2012 declaró estar asistiendo a clases. En los niños de 5 a 14 años corresponde a 99,5% y en los adolescentes de 15 a 17 años a 92.3%.

Tomando como referencia la frontera de la producción, es decir, la esfera de lo económico, en Chile 219.624 niños se encuentran en trabajo infantil, lo que representa el 6.6% de la población entre 5 y 17 años.

Aproximadamente el 5.9% de la población infantil y 9 de 10 niños en trabajo infantil están en trabajo infantil (191 mil). El 70,6% del total de niños en trabajo infantil se encuentra en trabajo peligroso a causa de realizar un oficio clasificado como peligro, el 53,3% por llevar cargas pesadas y 40,8% por manipular herramientas peligrosas, con diferencias importantes por grupos de edad.

El 46% de los niños en trabajo infantil vive en hogares de menores ingresos (Quintil I) y el 36% de los niños en trabajo infantil vive en hogares pobres.

En los hogares con trabajo infantil los jefes de hogar tienen 8,9 años de educación vs. 10.4 años en hogares sin trabajo infantil. Además, en hogares donde los niños están en trabajo infantil el 19% de los jefes de hogar tienen educación media completa o más, mientras en los hogares sin trabajo infantil el porcentaje sube a 60%.

La mayoría de niños trabajan en el comercio menor (86 mil) y la producción agropecuaria (40 mil). Un porcentaje significativo (8,4%, es decir, 19 mil niños) trabaja en el sector construcción y en servicios domésticos (12 mil: principalmente mujeres). El 44% trabaja para "terceras personas" y el 35% para su familia.

El 70,3% de los niños en trabajo infantil declara recibir pago en dinero, con diferencias por grupo de edad y zona de residencia. El 47,2% señala que el pago tiene una frecuencia diaria y el 54% que destina el pago a "cosas personales". Además, el 42,7% declara que trabaja para tener "su propio dinero".

La asistencia escolar se reduce a 9 puntos porcentuales (de 98% a 89%) entre los que están en trabajo infantil respecto de los que no trabajan, situación que empeora en el área rural (11 puntos porcentuales de diferencia). La no asistencia escolar llega a 18% entre los adolescentes de 15 a 17 años que están en trabajo infantil.

El 41% de los niños en trabajo infantil afirma que su rendimiento educativo es muy bajo, bajo o regular, mientras que entre los que no trabajan este porcentaje se reduce a 27%. Esta situación se agrava entre los niños más pequeños y entre los más pobres.

En cuanto a la percepción sobre el trabajo de los niños, 8 de cada 10 padres señala que el trabajo tiene efectos positivos y muy positivos en la formación de los adolescentes de 15 a 17 años. 9 de cada 10 padres tienen la misma percepción si los adolescentes están en trabajo infantil.

El 80% de los padres señala que el trabajo de los adolescentes de 15 a 17 años tiene efectos positivos en la formación de hábitos, como la puntualidad, orden y prolijidad y en la formación de valores como la responsabilidad, disciplina y esfuerzo.

El 64.7% de los padres señala que el estudio y trabajo de los adolescentes es aceptable bajo ciertas condiciones y casi el 70% de los padres de los niños de 15 a 17 años tiene la misma percepción.

Es importante destacar, que EANNA 2012 fue construida en base a la experiencia de EANA 2003, en las cuales, dado a los importantes cambios realizados entre ambas encuestas, no son comparables estadísticamente. A continuación se exponen las principales diferencias:

Características	2003	2012
Marco conceptual	Convenios Internacionales / legislación nacional.	Modificaciones en la legislación (Código del Trabajo y D.S. 50 2007) y Resolución de estadísticas de trabajo infantil, OIT 2008.
Definiciones estadísticas sobre trabajo infantil	Trabajo aceptable. Trabajo inaceptable.	Recoge avances de legislación chilena que prohíbe el trabajo peligroso (D.S. núm. 50 del 2007) y cambios mencionados en marco conceptual: <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo infantil. 2. Trabajo por debajo de la edad mínima. 3. Trabajo peligroso. (* Excepción: trabajo permitido en rubro artístico.
Diseño muestral	Diseño ad-hoc: 8.000 hogares con niños(as) y adolescentes de 5 a 17 años.	Submuestra de seguimiento de la CASEN, muestra objetivo 10.000 casos. Se seleccionó 10% adicional, previendo no respuesta (11.500 hogares con niños(as) y adolescentes de 5 a 17 años).
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres con expertos en infancia y adolescencia. 2. Pre-test cuantitativo

<p align="center">Diseño de instrumentos</p>	<p>No hubo estudios cualitativos, solo pruebas piloto de encuesta.</p>	<p>(aprox. 500 casos).</p> <p>3. Estudios cualitativos para mejorar entrevista de niños(as) y percepción adulta sobre el trabajo infantil + pruebas piloto del proceso de levantamiento de la encuesta (50 casos).</p> <p>Lo anterior implica cambios sustantivos en las preguntas de la encuesta.</p>
<p align="center">Recolección de datos</p>	<p>(1) Cuestionario único y (2) encuestadores de ambos sexos.</p>	<p>1. Cuatro cuestionarios: adultos, niños(as) de 5 a 8 años, niños(as) y adolescentes de 9 a 17 años y cuestionario auto aplicado. adolescentes de 12 a 17 años.</p> <p>2. Consentimiento informado a padres y niños(as).</p> <p>3. "Ilustraciones" para niños(as): facilitar identificación de tareas del hogar y actividades económicas y,</p> <p>4. Solo encuestadoras mujeres.</p>

Finalmente, es necesario destacar que los resultados obtenidos por EANNA 2012 fueron ampliamente difundidos por todo el país a través de seminarios regionales, en los cuales participaron tanto las autoridades locales, como las del Ministerio del Trabajo y de Desarrollo Social. En dichos seminarios, no solo se realizaba una exposición de los principales resultados, sino que también se mostraba un documental en contra del trabajo infantil, denominado "Trabajo pa' la casa", realizado por la fundación Telefónica Y Educación 2020 (link: <http://www.trabajopalacasa.cl/>). Estos seminarios fueron debidamente promocionados en los medios de comunicación radiales y de prensa escrita, tanto nacional como regionalmente.

Los resultados de EANNA 2012 fueron redactados en el informe “Magnitud y características del trabajo infantil en Chile. Informe 2013” del cual se imprimieron 2.500 ejemplares que se distribuyeron en todo el país. También se realizó una importante distribución de material específico como bolsas, tazones, lápices, adhesivos, cuadernos, llaveros y carpetas con el logo de “No al trabajo infantil”.

2)

En el periodo que cubre este informe no se han promulgado nuevas reglas o reglamentos directamente relacionados con las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, se han hecho dos avances muy importantes, uno relacionado con la educación de los niños, y otro con la seguridad de éstos.

Con respecto a la educación, el 25 de noviembre de 2013 se promulgó la Ley 20.710 que hace una reforma constitucional, estableciendo la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor. La modificación fue la siguiente:

1) Reemplázase el párrafo cuarto del numeral 10º del artículo 19 por el siguiente:

"Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica."

Al extenderse los niveles de educación obligatorios y al establecerlos como prerrequisitos para acceder a los niveles superiores, se logra una importante medida de protección para los niños, no solo porque mejora sus procesos cognitivos y por ende sus alternativas a futuro, sino que además los mantiene alejados de las posibilidades de estar en la calle e incurrir en trabajos no adecuados para su edad.

Con respecto a la seguridad de los menores de 18 años, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), envió una circular el día 9 de enero de 2013 con el fin informar sobre el número de accidentes del trabajo ocurridos a menores de 18 años, los años 2010, 2011 y 2012, según edad del accidentado y organismo administrador. Además de esto, la SUSESO les solicita a los Organismos Administradores del Seguro de la Ley N° 16.744, Mutualidades de Empleadores e Instituto de Seguridad Laboral, lo siguiente:

1. Efectuar una revisión de los casos, informando si los datos registrados son correctos o se deben efectuar ajustes, en cuyo caso se deberá informar cuáles son.

2. Informar cada vez que tomen conocimiento de la ocurrencia de un accidente que afecte a un menor de 18 años de edad, cuando éste sea producto de la realización de su trabajo. Dicha notificación se deberá efectuar con copia a la Dirección del Trabajo, con el fin de que esa Dirección tome conocimiento de estos eventos y adopte las acciones que considere necesarias, acorde a los antecedentes disponibles, entre las que se encuentran investigar si la contratación del menor de edad cumple con las disposiciones legales vigentes. La notificación de los accidentes deberá efectuarse dentro de las 24 horas de haberse tomado conocimiento, mediante el Formulario de Notificación.

3)

El SENAME coordina la Mesa Técnica Intersectorial de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Dicho espacio lo conforman representantes de ambas policías, los Ministerios de Educación, Salud y Trabajo, la Dirección del Trabajo, el Servicio Nacional de Turismo y la OIT; su objetivo es contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, elaborando propuestas concretas (diseño de material informativo, campañas, coordinaciones) teniendo como eje el funcionamiento de un Sistema de Registro Único de las Peores Formas de Trabajo Infantil actualizado, en contribución a los desafíos propuestos como país en la materia.

En este contexto, dentro de las actividades 2013, los servicios mencionados apoyan y/o participan en siete reuniones efectuadas y en el desarrollo de las siguientes acciones:

- **Contribución a la atención de niños, niñas y adolescentes en Peores Formas de Trabajo Infantil:** a) concluye el diseño de un Protocolo para la atención de víctimas de esta grave vulneración, -producto iniciado en periodo anterior-, b) detección y registro de 575 niños, niñas y adolescentes en PFTI.
- **Contribución a la sensibilización social:** a) adhesión al Día Nacional contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), b) diseño de un sitio web sobre PFTI y ESCNNA con fines de información y concientización.
- **Registro y monitoreo:** a) SENAME concreta el perfeccionamiento de la herramienta denominada "Sistema de Registro de las PFTI": modernizando su gráfica, ampliando el tipo de estadísticas entregadas, capacitando en el manejo de la Base a los encargados regionales SENAME y a representantes de las instituciones adscritas a la Mesa; b) En paralelo se continúa avanzando en la etapa final preparatoria para la conexión de esta base de datos con el sistema de registro institucional denominado SENAINFO, lo que permitirá reunir en una sola plataforma información sobre niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil, incluida la correspondiente a las víctimas de ESC atendidas por proyectos especializados de la Red SENAME y contribuir a corregir el sub-registro de información; inicialmente se esperaba concretar la conexión en el año informado pero el proceso requirió mayor tiempo que el planificado; c) monitoreando los registros realizados en el Sistema.

- **Apoyo y promoción de estrategias intersectoriales:** a) intercambio y análisis de información sobre acciones institucionales planificadas o activadas y otros ámbitos referidos a Trabajo Infantil y PFTI, incluida la ESCNNA, b) comparten la experiencia y aprendizajes que emergen de la asistencia del SENAME al IV Encuentro Internacional sobre Trabajo Infantil y III Conferencia Mundial contra el Trabajo Infantil, ambas actividades realizadas en Brasil, c) apoyan el acuerdo SENAME-Dirección del Trabajo dirigido a la atención de adolescentes trabajadores afectados por accidentes de carácter grave y vulnerados en sus derechos, d) apoyan el desarrollo del Seminario y Taller sobre Trabajo Infantil organizados, por la Policía de Investigaciones de Chile.

¿Ha establecido el gobierno algún órgano de esa índole para concentrarse en alguna de las peores formas de trabajo infantil, como la trata o la mendicidad? Si existe alguno de los órganos citados, describa su composición y cualquier actividad emprendida en 2013.

- El SENAME coordina el Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial, espacio creado en el año 2010, cuyo objetivo es generar información y conocimiento compartido acerca del abordaje de la explotación sexual comercial infantil y adolescente. También busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los actores de gobierno y de la sociedad civil organizada, en sus acciones de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implicados.
- Este espacio lo integran representantes de organismos públicos y de la sociedad civil, específicamente, organismos colaboradores acreditados del SENAME que ejecutan proyectos especializados en la atención a víctimas de explotación sexual comercial, incluida la trata con estos fines, y de aquellos encargados de brindar asesoría jurídica.
- Durante el año 2013, se efectuaron sesiones mensuales abordándose el análisis y reflexión de diversos temas relacionados con la prevención y la intervención con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, entre ellos, “Rol de los Medios de Comunicación en la difusión, sensibilización, prevención y denuncia de los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC”, “Análisis teórico y práctico de situaciones de NNA víctimas de turismo con fines explotación sexual comercial”, “Avances del Segundo Marco Nacional contra la ESCNNA”, entre otros.
- En este contexto SENAME continuó patrocinando y apoyando el desarrollo del proyecto “Iniciativas regionales contra la ESCNNA”, ejecutado por la Unión Europea, AGCI y la ONG Raíces, años 2012-2013. Asimismo, por cuarto año consecutivo, en alianza con el Instituto Interamericano del Niño -IIN-, ejecuta un curso semipresencial en materia de prevención y combate de la explotación sexual comercial infantil, incluida la trata, participando 39 profesionales de equipos técnicos de todo el país y del SENAME nacional y regional, alcanzando alrededor de 200 personas en su fase presencial.

- Finalmente señalar que el SENAME participa como miembro activo de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, liderada por el Ministerio de Interior, la cual consensuó un Plan Nacional contra la Trata de Personas, el que incluye el abordaje de las víctimas menores de edad y define la figura de un “coordinador de casos”, con la finalidad de apoyar la entrega de prestaciones integrales a las víctimas, y suscribe un convenio de colaboración para su ejecución.

4)

1. En la Dirección del Trabajo existe un mecanismo de recepción de denuncias para todas las infracciones laborales, previsionales, de seguridad y salud laboral, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las normas laborales en los lugares de trabajo. Estas normas están referidas a la contratación de menores de 18 años y la prohibición de que éstos trabajen en actividades peligrosas, sea por sus condiciones o por su naturaleza. Lo anterior, incluye trabajo en establecimientos tales como moteles, pubs, discotecas, cafés “con piernas”, saunas, salones de masajes y otros locales diurnos y nocturnos análogos, el cual se detalla en cuadro que se muestra a continuación:

Recepción de Denuncias Laborales			
Descripción	Trámite consistente en la interposición de una solicitud para fiscalización de una empresa, faena, obra o establecimiento, en la cual se estarían cometiendo infracciones a la legislación laboral, previsional y de higiene y seguridad. La denuncia puede ser interpuesta por el propio afectado o un tercero. El/la denunciante puede entregar su identidad o reservársela.		
	Documentales	Legales	Otros
Requisitos	- No existe ninguna exigencia de documentación como requisito para estampar una denuncia por infracción a la legislación laboral	- Art. 42 D.F.L. Nº 2, 1967 del M.T.P.S.	El Asistente Laboral tiene el deber de completar el formulario que existe en la Plataforma DT Plus, tratando de completar la mayor cantidad de antecedentes respecto a: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del empleador infractor (razón social y nombre de fantasía). - domicilio y datos del empleador o empresa. <ul style="list-style-type: none"> -siguiendo la lógica de calle, numeración instalación (block, edificio, barrio) y comuna. - Actividad económica.

			<ul style="list-style-type: none"> - Acercamiento al domicilio (siendo claro y preciso, para facilitar ubicar el recinto). <p>Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Asistente laboral debe ser capaz de señalar cuál es el origen de la denuncia y el género del denunciante. - El Asistente también debe solicitar y obtener la indicación del mejor día y hora para fiscalizar en primera y segunda opción. - Asimismo debe distinguir si el denunciante es el afectado y también el N° estimado de afectados.
--	--	--	--

Formalidades	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a, Dirigente Sindical o cualquier ciudadano/a puede solicitar se le tome una denuncia laboral. - Antes de recepcionar la denuncia, el/la Asistente laboral debe sostener una breve y acotada entrevista con el denunciante, recabando si tiene los antecedentes mínimos para poder confeccionar la solicitud. Si el denunciante señala que no posee tales antecedentes, debe abstenerse de proseguir con el trámite cuando no se pueda proporcionar el domicilio del empleador, por la imposibilidad de efectuar visita inspectiva. <p>El resultado de la entrevista debe permitir identificar la o las materias que se denuncian. El objeto central de la comunicación con el usuario denunciante es obtener de éste la información pertinente y efectiva que permita identificar adecuadamente las supuestas infracciones laborales, así como la información complementaria de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información que obtenga, de la forma más completa y ordenada posible, debe introducirse en el Formulario que para tales efectos existe en la Plataforma (informática) DT Plus.
Producto	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de fiscalización ingresada en la Plataforma DT Plus (virtual, no debe imprimirse). - Comprobante de solicitud de denuncia entregado al denunciante.
Tiempo de ejecución	10 Minutos

Responsable	Asistente Laboral
-------------	-------------------

Otro mecanismo eficaz es la circular SUSESO que se describe en el punto 2) y que permite pesquisar de mejor forma no sólo dónde existe trabajo infantil, sino que también el tipo y la frecuencia de los accidentes que ocurren en estos lugares de trabajo.

2. Sin necesidad de actualizar.
3. Uno de los mecanismo de coordinación es la Mesa Intersectorial de las Peores Formas de Trabajo Infantil funciona desde el año 2003 y es coordinada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) e integrada por representantes de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Dirección del Trabajo, los Ministerios del Trabajo, Salud y Educación, el Servicio Nacional de Turismo, y de OIT. Ésta se propuso diseñar, difundir e implementar un protocolo de atención intersectorial para detectar y abordar niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial.

Otro importante mecanismo de coordinación es el Sistema de Registro Único de Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), herramienta que facilita el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación económica en sus diversas modalidades. A nivel nacional es administrado por el SENAME y las distintas instituciones, entre ellas la Dirección del Trabajo, deben reportar los casos que tomen conocimientos.

4. La Dirección del Trabajo cuenta con 516 inspectores que poseen las características de generalistas para fiscalizar de oficio (programas) o a petición de parte (denuncia) todas las infracciones laborales, previsionales y de seguridad y salud laboral.
5. La Dirección del Trabajo contó para el periodo 2013, con un presupuesto para el área de fiscalización de \$12.190.802 (miles \$), 160 vehículos y 84 oficinas de atención permanente. De acuerdo con lo informado anteriormente y la definición de un cuerpo de fiscalizadores generalistas, se reitera que eventualmente podrían estar a disposición todo el número de fiscalizadores para verificar el cumplimiento de la normativa relativa a trabajo infantil.
6. No, pero la persona encargada del tema dentro de la Dirección del Trabajo asistió a:
 - a) Programa Jornada de Trabajo Comité Nacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil, 24.01.2013, Edificio Telefónica.
 - b) Seminario Internacional “Responsabilidad y liderazgo social para mitigar el trabajo infantil”, actividad desarrollada por la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia de la Policía de Investigaciones de Chile, la cual se realizó el 3 y 4 de diciembre de 2013.

7.

¿Cuántas inspecciones sobre trabajo infantil se realizaron?

- Se realizaron 3.350 fiscalizaciones durante el año 2013, de las cuales 416 fueron realizadas por denuncia y 2.934 por Programas (*corresponde a procedimientos planificados por el Servicio*).

¿Hubo inspecciones en los sectores donde trabajan los niños?

- Los procedimientos de fiscalización contemplan instrucciones de carácter permanente, que se encuentran plasmadas en la Circular N° 61 de fecha 04.06.2008, del Departamento de Inspección. Ésta establece los procedimientos, responsabilidades y coordinaciones a implementar a partir de la fiscalización al trabajo de menores, que se deben aplicar cada vez que se denuncie o se constate que en el lugar de trabajo se encuentran menores. Respecto de actividades programadas, en forma anual en todas las regiones en que se desarrolla la actividad agrícola, se lleva a cabo un programa de fiscalización en este sector, enfocado a la temporada de cosecha, en que se incluye la materia de trabajo de menores, con la finalidad de verificar si el trabajo que desarrollan es el permitido y si el mismo se ajusta a la legislación vigente en relación al tipo y características del trabajo a realizar, al peligro que conlleva por su naturaleza, por sus condiciones o por la presencia de factores de riesgo y si el empleador cumple con sus obligaciones al contratar a un menor en forma previa a ésta, de los requisitos a cumplir durante el desarrollo de su actividad laboral, como al término de la misma. De esta forma se fiscaliza las siguientes materias: contar con autorización de los padres o del tutor, si alcanza el periodo escolar si el menor asiste a la escuela, si el contrato de trabajo está registrado, si cuenta con las evaluaciones de riesgo, necesidad de especificar la actividad a ejecutar por el menor, etc. Asimismo por compromisos con el Ministerio de Justicia, plasmado en Ord. N° 2189 de 11.05.2012, se desarrolla un programa coordinado con las Policías y otros Servicios gubernamentales, llamado "Barrio en Paz Comercial" que considera pubs, cafés y otros similares. Si bien este Programa, se enfoca en la prevención del delito, el foco del Inspector del trabajo es la detección del trabajo de menores.

¿Cuántas infracciones de las leyes sobre el trabajo infantil se encontraron?

- Se cursaron 1.175 infracciones a las normas que regulan el trabajo infantil, durante el año 2013.
8. Sí, existe sistema de derivación contemplado en un convenio vigente de fecha 28.09.2007 denominado Protocolo de Colaboración entre la Dirección del Trabajo y el Servicio Nacional de Menores en el Ámbito del Trabajo Infantil y Peores Formas de Trabajo Infantil.

Por su parte, el SENAME, organismo que administra el sistema de registro único de peores formas de trabajo infantil (PFTI), efectúa un seguimiento de estos menores y, dependiendo del caso, solicita la intervención de una Oficina de Protección de Derechos o activa un Programa de Diagnóstico, mediante los cuales intervienen la situación familiar a través de profesionales capacitados para ello.

En total los casos derivados al SENAME fueron 330, durante el año 2013, y en particular, la Dirección del Trabajo, informó a dicho sistema 255 situaciones; de las cuales, al 31 de Diciembre 2013, un 23 % se encontraba esperando su derivación a un programa, un 24.3 % ya había sido derivado para la revisión de la situación informada y un 52,5 % se encontraba en estatus cerrado - indistintamente al ingreso o permanencia en un programa para su atención-.

9. Se cursaron 1.175 sanciones a las normas que regulan el trabajo infantil, durante el año 2013.

10. Sin necesidad de actualizar

5)

1. Sin necesidad de actualizar.
2. Sin necesidad de actualizar.
3. Sin necesidad de actualizar.
4. Sin necesidad de actualizar.
5. Sin necesidad de actualizar.
6. No se dispone de la información solicitada.
7. Sin necesidad de actualizar.
8. No se dispone de la información solicitada.
9. No se dispone de la información solicitada.

6)

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, actualmente está estudiando los mecanismos para determinar la mejor forma de elaborar un nuevo plan nacional para erradicar el trabajo infantil. Luego de que dicho plan esté establecido, se establecerán las diferentes actividades y programas a nivel regional, para reforzar dicho plan y realizar un importante aporte a la política pública.
2. Ver punto 1.
3. Ver punto 1.
4. Sin necesidad de actualizar.
5. Sin necesidad de actualizar.

7)

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, actualmente está estudiando los mecanismos para determinar la mejor forma de elaborar un nuevo plan nacional para erradicar el trabajo infantil. Luego de que dicho plan esté establecido, se establecerán las diferentes actividades y programas a nivel regional, para reforzar dicho plan y realizar un importante aporte a la política pública.

Específicamente en el caso de SENAME, y complementariamente al trabajo realizado en alianza con los organismos miembros de la Mesa Intersectorial de las PFTI para contribuir al combate de las vulneraciones, dicha institución contribuye con las siguientes estrategias en la materia:

- Financiamiento y asesoría técnica a 16 proyectos focalizados en la atención de víctimas de explotación sexual instalados en 10 regiones a cargo de equipos multidisciplinarios cuyo gasto total alcanzó a M\$ 1.418.147; 93 programas de intervención integral especializada –denominados PIE-, para la atención de niños, niñas y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos y en situación de alta complejidad, incluidas víctimas de PFTI en las 15 regiones del país y víctimas de explotación sexual comercial en las 5 regiones no cubiertas por la oferta focalizada. La inversión total en este tipo de proyectos alcanzó M\$ 8.515.971.
- Financiamiento de 121 Oficinas de Protección de Derechos, OPD, proyectos realizados prioritariamente en acuerdo con municipalidades para la detección y atención oportuna de vulneraciones de derechos en el ámbito local, entre ellas, trabajo infantil y peores formas de trabajo infantil.
- Respecto a la oferta programática para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, ejecutada en forma directa por el SENAME o en conjunto con organismos colaboradores acreditados –corporaciones, fundaciones, ONG-, se destaca además, el funcionamiento de proyectos para víctimas de calle, diagnóstico, centros residenciales, representación jurídica, programas de intervención breve, programas de promoción de derechos y otros. Si bien, éstos no están focalizados en trabajo infantil o PFTI, todas las víctimas de estos fenómenos tienen garantizado el acceso, según sus necesidades y los niveles de complejidad de la vulneración que les afecta.
- En la línea de prevención, el SENAME dio continuidad a su participación en los comités de discusión y aprobación de normas para prestadores de servicios hoteleros con la finalidad de ayudar a prevenir la explotación sexual comercial infantil en establecimientos hoteleros y agencias; en el año informado se logró incorporar el requisito en los estándares de Cabañas, Departamentos Turísticos y Agencias de Viajes, sumándose a cinco modalidades abordadas en años anteriores.
- Asimismo, el SENAME y el Ministerio de Justicia a través de una Secretaría Técnica conformada en el año 2012, realizó seguimiento al proceso de implementación del Segundo Marco para la Acción contra la ESCNNA, periodo 2012- 2014, concluyendo el monitoreo anual con la presentación de los principales avances

alcanzados en el año, a través de un Taller. Cabe recordar que en este plan están contenidos los principales compromisos de actores públicos, privados y organismos internacionales relacionados.

- EL SENAME participa en el Observatorio Metropolitano de Explotación Sexual implementado por Fundación San Carlos del Maipo en conjunto con el Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica y en el Observatorio de Niños de Calle, liderado por la referida Fundación y el Ministerio de Desarrollo Social.
- También se informa que en el marco de la gestión dirigida a garantizar el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes informando y previniendo la trata, el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, el SENAME y el Departamento de Extranjería y Migraciones, desarrollaron tres talleres formativos para equipos técnicos de la Red de programas en las ciudades de Valparaíso, Concepción y Punta Arenas.
- Asimismo, en acuerdo con OIT se desarrolló durante el primer semestre 2013 un estudio cualitativo preparatorio a la estimación de la explotación sexual comercial infantil en el país, recogiendo insumos relativos a las bases de datos de ambas policías, SENAME, el Ministerio Público y el Observatorio de Explotación Sexual encabezado por la Fundación San Carlos del Maipo. Durante el segundo semestre del año mencionado, se dio inicio al estudio de la magnitud de la ESCNNA en Chile, esperándose contar con resultados dentro del primer semestre del año 2014.

2. Sin necesidad de actualizar.
3. Sin necesidad de actualizar.
4. Sin necesidad de actualizar.

8)

Chile ha avanzado principalmente en dos de tres de las acciones sugeridas en el informe “2012 findings on the worst forms of child labor”. Éstas tienen relación con la investigación empírica y el Plan Nacional.

Con respecto a la primera, es importante destacar que hasta la fecha contamos con dos fuentes importantes de información. Por un lado, está el sistema de registro único de peores formas de trabajo infantil, el cual tiene como propósito contar con información permanente sobre la magnitud y las características de los niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades estimadas como peores formas de trabajo infantil y contribuir a una oportuna atención. Y por el otro, está la EANNA 2012 cuyos resultados han permitido tener una visión más clara y concreta del fenómeno del trabajo infantil en nuestro país.

Estas fuentes de información en conjunto, no sólo son un valioso aporte para el conocimiento general, sino que también permiten concretizar los ejes sobre los cuales se debe avanzar para la

creación y ejecución de la política pública. Estas fuentes son también la base sobre la cual se creará el nuevo plan nacional para erradicar el trabajo infantil.

Con respecto a este último, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, está estudiando los mecanismos para determinar la mejor forma de elaborar un nuevo plan nacional, el cual tiene como principal tarea incorporar los datos que ambas fuentes de información han suministrado y así crear una política pública atingente al contexto nacional.